



Table with 3 columns: Description of bonds (e.g., Renta diferida interior al 3 por 100), Amount, and Value. Includes entries for 'Renta diferida interior al 3 por 100' and 'Deuda amortizable de primera clase'.

Obligaciones del Estado al portador por ferrocarriles. 1.727 obligaciones de 2.000 rs., números 106.243 al 106.742 y 109.300 al 110.526. 3.454.000

RENOVACION.

Table with 3 columns: Description of bonds (e.g., Renta consolidada interior al 3 por 100), Amount, and Value. Includes entries for 'Renta consolidada interior al 3 por 100' and 'Billetes y pagarés de la Deuda del material del Tesoro'.

TOTAL de conversiones.

Summary table with 3 columns: Category (Creaciones, Conversiones), Amount, and Total. Shows a total of 421.035.431,82.

NOTAS.

1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de liquidaciones practicadas en el Departamento por los siguientes

Table with 3 columns: Conceptos, Créditos emitidos, and Rs. cénts. Lists various financial items like 'Inscripciones no transferibles', 'Presas inglesas', 'Juros', etc.

2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canjes se han amortizado los siguientes:

Table with 3 columns: Conceptos, Créditos emitidos, and Rs. cénts. Lists items like 'Renta consolidada 3 por 100 interior', 'Renta consolidada 3 por 100 exterior', etc.

3. Además se han amortizado en pago de débitos, subastas y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with 3 columns: Conceptos, Créditos emitidos, and Rs. cénts. Lists items like 'Renta consolidada 3 por 100 interior', 'Deuda amortizable de segunda clase', etc.

Madrid 31 de Octubre de 1861.—José Cabello y Goytia.—V. B.—Sierra.

Junta de la Deuda pública. Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la Junta de la Deuda pública por indemnización de daños causados en la guerra civil, que con arreglo a la ley de 1.º de Agosto de 1854, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Mayo de 1852, se han mandado abonar por la misma y han sido incluidos en certificación de liquidación del mes de Setiembre último.

Table with 3 columns: INTERESADOS, Cantidades liquidadas y reconocidas, Fechas desde que devengan intereses. Lists names like 'Ministerio de Monserrat', 'D. Francisco Jorva', etc.

Table with 3 columns: INTERESADOS, Cantidades liquidadas y reconocidas, Fechas desde que devengan intereses. Lists names like 'Almudena de Doña Godina', 'Herederos de D. Pedro Cillo', etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Artillería.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 1.º de Enero del año próximo pasado, se hace saber está vacante la plaza de Fiscal de los Juzgados de Artillería é Ingenieros del distrito de Castilla la Nueva.

Los letrados que aspiren á ocupar dicha plaza lo solicitarán de S. M. (Q. D. G.) en el término de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, por medio de instancia que dirijan al Comandante general de Artillería de aquel distrito, residente en Madrid, acompañando indispensable copia legalizada del título de Abogado, pudiendo además presentar la de los documentos justificativos de servicios ó circunstancias que les convenga hacer constar.

Dirección general de Obras públicas.

En el sorteo celebrado en este día para la amortización y premio de acciones del Canal de Isabel II de la emisión autorizada por la ley de 19 de Junio de 1855, han sido premiadas, entre las amortizadas, las acciones cuyos números se ponen á continuación:

Table with 4 columns: Number, Amount, Amount, Amount. Lists winning numbers and amounts.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas.—Núm. 1130. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Juan Navailles sobre fusión de las sociedades especiales mineras Linaresa y Segunda Makrina, y formación de otra nueva sociedad bajo el nombre de Linaresa y Segunda Makrina unidas, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, vengo en aprobar la fusión de las sociedades especiales mineras Linaresa y Segunda Makrina y la formación de otra nueva sociedad con el nombre de Linaresa y Segunda Makrina unidas, cuyo objeto es el beneficio de las minas San Andrés y la Matilde y Reina primera y segunda, sitas en la provincia de Jaén, bajo las condiciones establecidas en la escritura otorgada al efecto en esta corte á 10 de Setiembre y adicional de 5 de Noviembre del corriente año, ante el Escribano D. Mariano García Saucha, por D. Juan Navailles, D. Francisco Villan y D. Florian Schmidt, individuos de la Junta directiva.

Madrid 25 de Noviembre de 1861.—El Gobernador, Vega de Aramiyo.

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la presente ley.

Junta general de Estadística.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año último, se llama á examen para proveer la plaza de auxiliar de la Sección de Estadística de la provincia de Barcelona, que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas, en la partida de bautismo y certificación de buena conducta y escritas en su propia letra, dentro del mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicación deberá hallarse en Madrid, según lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instrucción de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio. 9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la comisión de Estadística general del reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de auxiliares de las secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes: Escritura. Gramática castellana. Aritmética y nociones de geometría. Nociones de geografía. Formación de estados. Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedición que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres días á las órdenes del Secretario de la comisión, quien presentará al tribunal sus trabajos con la opinión que hubiere formado.

29. El Secretario de la comisión anunciará al público por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la comisión el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita: Primero. Ser español. Segundo. Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante; los idiomas extranjeros que se poseyere, y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre. 20. El Secretario de la Comisión central dará ocupación en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reúnan los requisitos expresados en el art. 39 del reglamento, y después de los tres días de ocupación y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicación.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demás ejercicios, que consistirán: 1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaría habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestación en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40, contenidas en una urna, sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente: Quince de gramática castellana. Diez de aritmética. Cinco de nociones de geometría. Diez de nociones de geografía.

3.º En la formación de un extracto de expedientes. 4.º En el extracto de un expediente. En el término de hora y media.

Para este ejercicio la Secretaría facilitará también á los interesados los antecedentes que crean indispensables. Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relación de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con posterioridad. 28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demás circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 30 de Noviembre de 1861.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

La Excmo. Junta provincial de Beneficencia saca á pública subasta la adquisición de 600 camas de hierro con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

El rematante se comprometerá á entregar 300 camas á los dos meses de hecha la adjudicación, y las restantes irá entregando en partidas de 80 ó 100, conforme se le hagan los pedidos cuando la Excmo. Junta determine, debiendo hacer la entrega de cada pedido en el término de 50 días, contados desde la fecha en que se haga la reclamación.

El pago de las camas se hará al contado por la Dirección del Hospital general conforme se hagan las entregas de ellas, después de reconocidas, y no será admitida ninguna con soldaduras ó añadiduras que pudiesen debilitar su duración.

Modelo de proposición. D. F. de T., que vive en..., se comprometo á suministrar al Hospital general de esta corte 600 camas de hierro, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Diario oficial de Avisos del día..., á precio de... cada cama.

Madrid 27 de Noviembre de 1861.—El Secretario, Leon María de Argos. —3

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En uso de la autorización concedida al Ayuntamiento constitucional de esta villa por el Real decreto de 20 de Agosto anterior para contratar en dos ó más emisiones sucesivas un empréstito de 80 millones de reales en obligaciones municipales al portador de 1.000 rs. vn. cada una, con el interés de 6 por 100 al año y 1 por 100 de amortización, á reserva de aumentar este último tipo si lo permitiese el producto de los arbitrios que á este fin se destinan, se saca á pública subasta la primera de dichas emisiones consistente en el capital de 25 millones de reales, representado por 25.000 obligaciones de la municipalidad, bajo las prescripciones que se mencionan en el indicado Real decreto, y con las condiciones que son consecuencia de su ejecución inmediata, se expresan á continuación:

Prescripciones del Real decreto. El importe de la emisión de las obligaciones se impondrá en la Caja general de Depósitos, de donde el Ayuntamiento podrá ir extrayendo las sumas que sean necesarias para la ejecución de las obras.

La negociación de las obligaciones se hará en subasta pública con las formalidades establecidas y por medio de pliegos cerrados.

Se admitirán proposiciones desde una obligación en adelante y se adjudicará con sujeción á lo que determine el pliego de condiciones que se publicará con 30 días de antelación á cada subasta.

Las obligaciones se adjudicarán conforme á las proposiciones que se hayan presentado, preferiendo los precios más altos; y en igualdad de estos, las que comprendan de una á diez obligaciones. El resto, en igualdad también de precios, se adjudicará á las proposiciones de mayor suma.

El tipo mínimo en las subastas será el de 85 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

El Ayuntamiento consignará todos los pagos en su presupuesto un crédito de 5.600.000 rs. para el pago de intereses y amortización de estas obligaciones, cuidando constantemente con arreglo á las leyes, de que esta cantidad no reciba distinta aplicación.

Se consignará también semanalmente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 105.000 rs. para que con sus intereses acumulados se complete la de 5.600.000 reales ya expresada.

La amortización de estas obligaciones tendrá lugar anualmente por todo su valor nominal y por medio de un sorteo público.

El Ayuntamiento solicitará de mi Gobierno, por el conducto debido, que las obligaciones municipales de Madrid se consideren como efectos públicos.

Condiciones de ejecución. 1.º La subasta tendrá lugar el día 8 de Enero del año inmediato de 1862, en las Casas consistoriales á la una de su tarde, y será presidida por mí ó por la persona que delegare.

2.º Las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, se extenderán en los modelos que se hallarán en la portería de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, y como indica el art. 1.º del Real decreto, pueden comparecer desde una obligación en adelante.

3.º Para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse previamente en la de S. E. el depósito de 1 por 100 en metálico del importe nominal de cada proposición, y el resguardo que se expida se acompañará al pliego de proposición, desechándose las que carezcan de este resguardo y aquellas en que haya diferencia entre el nombre del proponente y depositante.

4.º De las proposiciones que puedan hacerse comprensivas de cifras decimales, solo se admitirán aquellas en que esta fracción se halle expresada por cinco céntimos ó sus múltiplos exactos.

5.º El día de la subasta se señalará por el Presidente cuando menos el término de media hora para la admisión de los pliegos cerrados que se irán numerando por orden correlativo á medida que se entreguen. Discurrido el tiempo se abrirán por el Presidente, leyéndose en alta voz y anotándose su respectivo contenido, sin que abierto el primer pliego se admita ningún otro nuevo. Tampoco se permitirá retirar ninguno de los pliegos entregados, ni hacer en ellos enmienda, modificación, ni alteración alguna.

6.º La adjudicación de las obligaciones se verificará en la forma que determina el art. 5.º del Real decreto de 20 de Agosto, esto es, preferiendo los precios más altos en igualdad de estos, las proposiciones que comprendan de una á diez obligaciones; y el resto, en igualdad también de precios, á los de mayor suma.

7.º Se publicará en los periódicos oficiales de la capital el nombre del proponente y cantidad de su proposición. El pago del líquido importe se verificará en los tres plazos siguientes sin que esta disposición sirva de obstáculo á los interesados para ejecutarla al contado ó solo en dos; el 30 por 100 el día 20 del mismo mes de Enero; otro 30 por 100 el día 20 del inmediato Febrero y el 40 por 100 restante el 21 de este último mes.

8.º La cantidad depositada para tomar parte en la licitación se conservará en poder del Ayuntamiento hasta la completa entrega del líquido equivalente al valor de la proposición para que fuere desahogada; y si por cualquier circunstancia no retiraren sus intereses las obligaciones correspondientes á los plazos designados, quedará en beneficio del Ayuntamiento sin derecho á reclamación de ningún género.

9.º Entretanto que se entregan á los interesados las obligaciones originales representativas del valor por que se hubieren suscrito en esta negociación, se les facilitará por el Ayuntamiento una inscripción nominativa y justificante de la suma que tuvieron satisfecha, cuyo documento podrán usar provisionalmente en el todo ó parte, por medio de transferencia con intervención de la Sección de Empréstito.

10.º La subasta tendrá lugar el día 11 de Diciembre



